



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal
Apartado 586
Jayuya, PR. 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 03

SERIE 2026-2027

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA 26TA. EDICIÓN DE LA CARRERA NUESTRA SEÑORA DE LA MONSERRATE 10K, A CELEBRARSE EL DOMINGO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026, LA CUAL SERÁ PARTE ESENCIAL DE LA AGENDA DEPORTIVA PROGRAMADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES MUNICIPAL PARA NUESTRAS FIESTAS PATRONALES, ESTABLECER LOS REQUISITOS DE LA COMPETENCIA, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Jayuya, está comprometida con el deporte y se esmera por instituir competencias, en las cuales nuestros atletas hagan gala de sus destrezas y habilidades competitivas.

POR CUANTO: Del viernes, 4 hasta el domingo, 6 de septiembre y el martes, 8 de septiembre de 2026, se celebrará en Jayuya, las Tradicionales Fiestas Patronales y el personal municipal, ha ideado la 26ta. Edición de la Carrera Nuestra Señora de la Monserrate 10K, en la cual atletas de distintas categorías, se medirán en espíritu de franca camaradería y competencia, en un esfuerzo genuino de venerar a nuestra Santa Patrona con "cuerpo sano en mente sana".

POR CUANTO: El deporte constituye una de las principales herramientas para el sano disfrute y esparcimiento de nuestra ciudadanía, máxime cuando se trata de una competencia como la 26ta. Edición de la Carrera Nuestra Señora de la Monserrate 10K, en la cual la competencia pedestre se asocia con el festejo religioso, fusión ideal para consagrar la máxima: "¿De qué vale cultivar y ejercitar el cuerpo, si no cultivamos y ejercitamos nuestra alma?"

POR CUANTO: La 26ta. Edición de la Carrera Nuestra Señora de la Monserrate, figurará como la actividad cumbre dentro de una competición atlética y actividad deportiva de excelencia de nuestra Fiesta Patronal, en la que el Municipio de Jayuya, se reafirma en su intención de continuar con la tradición de este evento deportivo en los años venideros.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal respalda incondicionalmente toda pieza legislativa que proyecte la institucionalización de actividades deportivas, culturales y sociales, que provean a nuestros conciudadanos espacios de convivencia y recreación.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la celebración de la 26ta. Carrera de Nuestra Señora de la Monserrate 10K el domingo, 6 de septiembre de 2026, la cual será parte esencial de la agenda deportiva programada por el Departamento de Recreación y Deportes Municipal para nuestras **FIESTAS PATRONALES** y, al mismo tiempo, establecer los procedimientos para el desarrollo próspero de esta edición.

SECCIÓN 2DA: Establecer la fecha de la actividad atlética, el horario y los documentos necesarios para cualificar.

1. La Carrera Nuestra Señora de la Monserrate se celebrará el domingo, 6 de septiembre de 2026 en nuestras Fiestas Patronales.
2. Se recomienda comenzar la actividad deportiva a las 10:00 a.m. para finalizar a las 7:30 p.m.
3. Se dispone que todo atleta deberá someterse a un examen médico previo a la competencia, el cual certifique que está en condiciones óptimas para competir.
4. Habrá un costo por inscripción de \$20.00, comenzando a las 10:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.
5. La Carrera 10 Km. es una abierta.
6. Se requiere evidencia para la categoría de personas con diversidad funcional; las personas en silla de ruedas están incluidos en esta categoría.

SECCIÓN 3RA: Categorías (M) (F): Edades Distancia 10 km.

- 16 a 19 años
- 20 a 24 años
- 25 a 30 años
- 31 a 35 años
- 36 a 40 años
- 41 a 44 años
- 45 a 49 años
- 50 a 54 años
- 55 a 59 años
- 60 a 64 años
- 65 a 69 años
- 70 años o más

Categoría para personas con diversidad funcional (abierta) 10 Km.

Categoría abierta masculino y femenino (invitacional) 10 Km.

Categoría local masculino y femenino (jayuyanos) 10 Km.

SECCIÓN 4TA: Premiación

Los premios por categorías serán en metálico, disponiéndose que se permitirá la doble premiación a atletas jayuyanos solamente, que interesen competir en más de una categoría. La cantidad monetaria del premio, según orden de llegada y por las respectivas edades, será asignado por el Director de Recreación y Deportes, con el visto bueno del Alcalde.

I. Primeras cinco (5) posiciones (Local – Jayuyanos)

Masculino y femenino

Primer lugar	\$400.00
Segundo lugar	\$300.00
Tercer lugar	\$200.00
Cuarto lugar	\$150.00
Quinto lugar	\$100.00

II. Por categoría de edad (12) de acuerdo con la SECCIÓN 3RA

Masculino y femenino

Primer lugar	\$90.00
Segundo lugar	\$60.00
Tercer lugar	\$40.00
Cuarto lugar	\$30.00
Quinto lugar	\$30.00

III. Categoría abierta para personas con diversidad funcional

Masculino y femenino

Primer lugar	\$100.00
Segundo lugar	\$75.00
Tercer lugar	\$50.00

IV. Categoría abierta para personas en silla de ruedas

Masculino y femenino

Primer lugar	\$100.00
Segundo lugar	\$75.00
Tercer lugar	\$50.00

V. Categoría abierta 1-10 (Invitacional)

Masculino y femenino

Primer lugar	\$600.00
Segundo lugar	\$400.00
Tercer lugar	\$300.00
Cuarto lugar	\$200.00
Quinto lugar	\$150.00
Sexto lugar	\$100.00
Séptimo lugar	\$100.00
Octavo lugar	\$100.00
Noveno lugar	\$100.00
Décimo lugar	\$100.00

SECCIÓN 5TA: Se autoriza a la Directora de Finanzas a utilizar la partida **FY2027 01-09-09-94.84 ACTIVIDAD MARATÓN LA MONSERRATE** para cubrir las premiaciones desglosadas en la Sección 4ta.

SECCIÓN 6TA: Cualquier aspecto que no considere esta Ordenanza en la fase reglamentaria o decisonal como en la ruta de las carreras, quedará el mismo reservado a la decisión del Director de Recreación y Deportes, previa consulta con el Alcalde, quien tendrá la determinación final.

SECCIÓN 7MA: Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde; al Departamento de Recreación y Deportes Estatal; al Director de Recreación y Deportes Municipal, al Departamento de Finanzas Municipal, a la Policía Estatal y Municipal para la acción correspondiente.

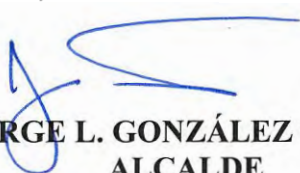
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 26 DE AGOSTO DE 2026**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 27 DE AGOSTO DE 2026**


**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 27 DE AGOSTO DE 2026**


**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA
4TA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2026
DÍA UNO

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 03, Serie 2026-2027**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **4TA SESIÓN ORDINARIA** del miércoles, 26 de agosto de 2026 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
Genaro Galarza Dávila
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Melanie Mejías Santiago
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBRO AUSENTE EXCUSADA

Honorable:

Yaritza L. Santiago González

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el jueves, 27 de agosto de 2026, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

